

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Derechos Sociales, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Asociación padres y amigos de los sordos (ASPAS) para el desarrollo del proyecto Programa de rehabilitación logopédica y auditiva para menores y jóvenes sordos durante el año 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS (ASPAS)

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, la Presidenta de la Asociación padres y amigos de los sordos (ASPAS), D. Carmen Ortiz Sarria, en nombre y representación de la Asociación padres y amigos de los sordos (ASPAS).

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Programa de rehabilitación logopédica y auditiva para menores y jóvenes sordos durante el año 2026”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.





La Asociación padres y amigos de los sordos (ASPAS) es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro; tiene, de conformidad con el artículo 2, personalidad jurídica propia y goza de plena capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones. Según el artículo 8, el fin primordial de la Asociación es la atención y ayuda a todos los sordos en su educación, adaptación a la sociedad, familia, profesión y demás problemas que su discapacidad auditiva y la vida le puedan presentar. Este fin genérico se concreta, entre otros, en los siguientes fines específicos:

- a) La representación, adopción de iniciativas y presentación de demandas ante las diferentes Administraciones Públicas, y cualquier otro Organismo público o privado, con competencias relacionadas con el fin primordial.
- b) La promoción de actividades, servicios y programas, relacionados con la representación y defensas de los derechos, intereses y demandas de las personas con discapacidad auditiva.
- c) La potenciación de la estructura asociativa para impulsar y consolidar redes de trabajo, intercambio de información y recursos, formación, apoyo, y atención interdisciplinar, con el fin de mejorar la calidad y efectividad de las actuaciones que se desarrollan en las distintas áreas de nuestra competencia.
- d) La coordinación del intercambio de información, de experiencias, así como de medios e instrumentos científicos, jurídicos, técnicos y materiales, entre los miembros de la propia Asociación, así como de otras Asociaciones, Federaciones o Confederaciones que de persigan fines similares.
- e) La atención y apoyo a las familias, como pilar fundamental de la Asociación, ofreciéndoles un punto de encuentro e intercambio de experiencias, análisis, y debate sobre cualquier tema relacionado con el proceso habilitador y educativo de sus hijos, actuando como estímulo y motivación para su participación activa en este proceso.
- f) El fomento y la promoción de recursos formativos e informativos para padres, profesionales, administraciones públicas, etc., como instrumento para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad auditiva desde la detección precoz de la misma hasta la inserción social y laboral.
- g) La divulgación de los avances científicos, clínicos, técnicos, educativos, rehabilitadores, etc. relacionados con la deficiencia auditiva.
- h) La información y sensibilización de la población sorda, familias, profesionales, dirigentes políticos, administraciones públicas, entidades privadas, y de la sociedad en general, en relación con la discapacidad auditiva, eliminación de barreras de la comunicación, la integración y accesibilidad.
- i) La ejecución de actividades y programas destinados a la cooperación, desarrollo y fomento de la solidaridad entre países en vías de desarrollo y otros que contribuyan al beneficio de las personas con discapacidad auditiva y de sus familias.
- j) La realización de actividades y programas en colaboración con la Unión Europea y/o cualquier otra Entidad Pública o Privada nacional o internacional,





que contribuya al beneficio de las personas con discapacidad auditiva y de sus familias.

k) La colaboración con el resto del territorio nacional para la creación, promoción y fomento de Asociaciones que persigan fines idénticos o similares a los de la nuestra.

l) La colaboración con las Federaciones y Confederaciones autonómicas, nacionales e internacionales, a las cuales pertenezcamos como miembros de pleno derecho.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 21.600 €, aportando la Diputación 15.000 €; la Junta de Andalucía, 4.600 € y la entidad beneficiaria 2.000 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **15.000 € (quince mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 100.2311.48920 Conv. Asoc. Padres y Amigos de los Sordos** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás



condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.





La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.





DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.



En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 4 del ODS n.º 1 por garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación. Tiene sinergias con la meta 1 del ODS n.º 2 por *poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables* y con la meta 2 del ODS n.º 10 por *potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas* y su realización considera la meta 7 del ODS n.º 16 al buscar conseguir *Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades*.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:





DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS (ASPAS)
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Carmen Ortiz Sarria





ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	15.550,00 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	6.050,00 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
TOTAL GASTOS	21.600,00 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	2.000,00 €
Aportación participantes	0,00 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuáles)	
Entidades Públicas: Subvención que se solicitará a la Junta de Andalucía	4.600,00 €
Entidades Privadas	0,00 €
Contribución que se solicita a Diputación	15.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	69,44 %
TOTAL INGRESOS	21.600,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.





Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

5874 6C97 2C78 BDC2 0E14



58746C972C78BDC20E14

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026

Num. Resolución:

2026/00003549

Insertado el:

05-05-2026

**ANEXO MODELO DE PROYECTO
(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O
PROYECTO)**

ANEXO MODELO DE PROYECTO

**(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O
PROYECTO)**

Nombre del Proyecto:

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN LOGOPEDICA Y AUDITIVA PARA MENORES Y JOVENES SORDOS DURANTE EL AÑO 2026.

1) Entidad que solicita la subvención

ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE SORDOS DE CORDOBA (ASPAS-CORDOBA).

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE SORDOS DE CORDOBA (ASPAS-CORDOBA).

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

a) Clase de proyecto

Consideramos que nuestro Proyecto se puede adecuar dentro del tipo de proyectos de igualdad, inclusión social y servicios sociales.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El Proyecto se desarrollará en la sede social de nuestra Asociación:

Plaza de la Magdalena, 3 (14002 – Córdoba)

Nuestro ámbito de actuación es provincial: Córdoba y su provincia

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Según datos estadísticos oficiales, 5 de cada mil recién nacidos, va estar afectado de cualquier tipo de hipoacusia, y de éstos, el grado de sordera profunda será del 3 por mil. Mediante la realización de este Proyecto pretendemos paliar los efectos adversos y negativos que la sordera puede causar al niño/a desde sus primeras etapas de vida, y que básicamente se traducen en un déficit de comunicación y trastorno del lenguaje que afecta al desarrollo del habla. Esta Asociación de Padres y Amigos de los Sordos de Córdoba (ASPAS-CORDOBA), como entidad representativa del Movimiento Asociativo de Familias de Personas Sordas de Córdoba, contempla entre sus obligaciones, y así está recogido en sus propios Estatutos, la atención a las personas sordas y a sus familias, desde el momento mismo de la detección y diagnóstico de la discapacidad auditiva.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha



El principal problema de las personas sordas, originado por su patología auditiva, se traduce en un déficit y falta de comunicación y expresión en todos los ámbitos de sus relaciones (familiar, social, escolar, laboral, etc.), que se puede corregir y paliar en un porcentaje bastante alto, si comenzamos a trabajar en la rehabilitación logopédica y auditiva de los menores sordos, desde el momento mismo de la detección de la sordera.

El presente Proyecto contempla el seguimiento y actuación mediante un Tratamiento Rehabilitador riguroso y sistematizado, desde el momento en que se detecta la sordera en los menores, así como durante su periodo de escolarización obligatoria en primaria, secundaria, o en cualquier otro tipo de enseñanza post-obligatoria.

Intentamos, pues, dotar al alumnado con discapacidad auditiva y trastornos del lenguaje de las herramientas necesarias para seguir el proceso académico en su centro de enseñanza de la manera más normalizada, inclusiva e integradora posible, en igualdad de condiciones que el resto de sus compañeros oyentes.

Para ello, el desarrollo de este Programa prevé en primer lugar una intensa rehabilitación auditiva, con la ayuda de las medidas audioprotésicas adecuadas (audífonos, implante coclear y/o osteointegrado), para culminar con un tratamiento logopédico eficiente que posibilite en el niño, niña y joven sordo y/o con retraso del lenguaje, el desarrollo de un lenguaje oral auténtico (hablado y escrito).

e) Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económicas, etc.

Desde hace bastante tiempo, el tratamiento de la sordera y sus trastornos del lenguaje asociados, desde el momento mismo de su detección y diagnóstico está comprobado que es la solución más idónea y adecuada, así como la que genera mayores éxitos para la futura integración, normalización e inclusión de los niños, niñas y jóvenes con déficit auditivo, en todos los ámbitos de la vida (escolar, laboral, familiar, social etc.).

Desde la década de los 90 del siglo pasado se ha producido grandes avances en torno a la problemática general de la discapacidad auditiva: puesta en funcionamiento del screening auditivo neonatal, audífonos digitales más fiables, implantes cocleares, atención temprana desde los 0 a 6 años, gratuidad de audífonos hasta los 26 años, nuevas tecnologías aplicadas a la rehabilitación logopédica y auditiva, etc.

Las administraciones públicas en particular y la sociedad en general han realizado un esfuerzo considerable a la hora de implantar, aceptar, reconocer y mejorar estos avances y medidas, como necesarios para ayudar a la personas sordas en su acceso a la comunicación y expresión, en su sentido más amplio (y todo lo que ello conlleva), posibilitando así una mejor integración e inclusión en la sociedad a todos los niveles.

El transcurso del alumnado con discapacidad auditiva por las diferentes etapas educativas de infantil, primaria y secundaria, debe de complementarse con una rehabilitación logopédica y auditiva continua para paliar los efectos que esta patología le pueda ocasionar en futuras etapas de su vida.

Para ello, esta Asociación lleva desarrollando este proyecto de manera ininterrumpida desde hace ya más de 40 años, porque consideramos que los menores y jóvenes sordos necesitan un apoyo adicional en su rehabilitación, paralelo y complementario a su desarrollo educativo,



abundando así más en otros aspectos metodológicos, logopédicos, auditivos, familiares, técnicos, etc.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se pueden introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Desde esta Asociación, en principio, no prevemos la modificación del proyecto durante el presente año 2026. El único problema que contemplamos pueda surgir, es la financiación del mismo. Para ello mediante la presente memoria, solicitamos una subvención a la Diputación de Córdoba. De igual forma, solicitaremos a la Junta de Andalucía, otra subvención para cofinanciar este mismo proyecto en la convocatoria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, cuando ésta se publique en 2026. Y al mismo tiempo la Asociación aportará para su financiación, si es necesario, parte de sus recursos propios para completar el presupuesto total de gastos del proyecto en 2026.

Como hemos comentado antes, llevamos más de 40 años desarrollando este proyecto en nuestra Asociación de manera ininterrumpida desde el año 1985. Y durante este tiempo, ha habido algunos años por los que hemos pasado grandes vicisitudes económicas, pero nunca ha dejado de funcionar este proyecto, porque lo consideramos de máxima prioridad.

Llegado el caso, de que no podamos reunir la financiación suficiente, esta Asociación planteará la posibilidad de incrementar los recursos económicos propios necesarios, aunque sea en detrimento de otros programas, actividades y/o servicios de la propia Asociación.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

a) Objetivo General

Favorecer la rehabilitación logopédica y auditiva de los menores y jóvenes sordos.

b) Objetivos específicos y metas

Hemos dividido los objetivos específicos del proyecto en cuatro grandes bloques, que a continuación detallamos:

1.- OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL ÁREA DE DESARROLLO DEL LENGUAJE Y DE LA AUDICION

- Entrenar los restos auditivos del niño, niña y joven con discapacidad auditiva
- Desarrollar la capacidad para diferenciar diferentes sonidos, de acuerdo con la pérdida auditiva de cada beneficiario.
- Fomentar la discriminación auditiva del niño, niña y joven sordo ante diferentes sonidos, atendiendo a las características de los mismos en razón del timbre, tiempo, intensidad, frecuencia, etc.
- Desarrollar el entrenamiento y discriminación auditiva del niño, niña y joven sordo ante diferentes vocales, fonemas, palabras y frases, según la pérdida auditiva de cada uno.
- Oralizar al niño/a sordo y desarrollar al máximo sus potencialidades y restos auditivos.
- Estimular la etapa del prelenguaje: soplo, balbuceos, vocalizaciones, etc.
- Entrenar los órganos fonoarticulatorios que intervienen en la emisión del habla.





- Desarrollar la capacidad pulmonar el niño/a, así como el control y calidad de su respiración.
- Fomentar los niveles de soplo en sus diferentes etapas: inicio, control, direccionalidad, intensidad, calidad, etc.
- Estimular al niño, niña y joven con discapacidad auditiva para que utilice la voz como un medio para conseguir algo.
- Orientar la atención del niño, niña y joven sordo hacia el lenguaje oral, partiendo de una relación afectiva importante para él.
- Fomentar los niveles comprensivos y expresivos del lenguaje.
- Dotar al niño, niña y joven sordo de un vocabulario básico, acorde a su edad, lo suficientemente amplio como para poder mantener situaciones cotidianas de comunicación.
- Impulsar los niveles de lecto-escritura comprensiva, en concordancia con el desarrollo cognitivo y la edad cronológica de cada niño, niña y joven sordo.
- Promover el uso correcto de estructuras morfosintácticas, de acuerdo con la edad de los beneficiarios del programa, tanto en lenguaje hablado como escrito.

La principal meta de este primer bloque de objetivos específicos es, “conseguir que los beneficiarios alcancen un alto grado de audición funcional (con sus medidas correctoras: audífonos, implantes cocleares y/o implantes osteointegrados), y que mantengan relaciones comunicativas de manera oral y/o escrita en sus ambientes y entornos más cercanos”.

2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL AREA DE EDUCACION INFANTIL

- Incitar en el niño/a sordo la observación de cualidades.
- Descubrir diferentes texturas, a través de la percepción manual.
- Realizar sencillas clasificaciones y agrupaciones de objetos, atendiendo a una determinada cualidad.
- Desarrollar la captación de conceptos básicos.
- Descubrir fuentes sonoras, de fácil percepción para el niño/a con discapacidad auditiva
- Descubrir e interpretar los movimientos vibro-táctiles, a partir de un determinado sonido.

La principal meta de este segundo bloque de objetivos específicos es “incentivar todas las áreas del desarrollo infantil (social, adaptativa, comunicativa, cognitiva y auditiva) de los menores atendidos”.

3.- OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL AREA DE PSICOMOTRICIDAD

- Favorecer el pleno desarrollo psicomotor de los niños y niñas atendidos.
- Facilitar la adquisición y conocimiento de su propio esquema corporal.
- Impulsar el desarrollo de la motricidad fina y gruesa.
- Desarrollar su tono muscular y control postural.
- Fomentar la orientación espacial.
- Entrenar el ritmo como un elemento básico para lograr un lenguaje de calidad.
- Coordinar diferentes movimientos corporales.
- Desarrollar determinados hábitos neuro-perceptivos-motrices

La principal meta de este tercer bloque de objetivos específicos es “incentivar el área del desarrollo psicomotor de los menores atendidos, acorde a la de edad de cada uno de ellos”.



4. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL ÁREA SOCIAL Y FAMILIAR

- Fomentar hábitos de cuidado personal.
- Iniciar al niño, niña y joven sordo para mantener determinadas costumbres de uso cotidiano.
- Fomentar en el niño, niña y joven con discapacidad auditiva el respeto hacia sus compañeros.
- Intentar disminuir la angustia de los padres y madres, e incluir la plena aceptación del problema de su hijo/a sordo.
- Informar puntualmente a las familias del seguimiento de su hijo/a sordo.
- Involucrar a la familia en el proceso rehabilitador que se sigue con su hijo/a con discapacidad auditiva.
- Asesorar a las familias sobre cualquier duda, cuestión o problema que se pueda originar, sin inmiscuirnos en la toma de decisiones.

En este cuarto bloque de objetivos específicos distinguimos dos metas principales:

1. “instruir a los beneficiarios sobre determinados hábitos y conductas sociales”.
2. “mejorar la información, formación y participación de las familias de los beneficiarios atendidos”

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

a) Perfil de los destinatarios directos o indirectos del proyecto

Las personas destinatarias directas de este Proyecto, serán menores y jóvenes con discapacidad auditiva y/o trastornos del lenguaje entre 0 y 20 años de edad, de Córdoba y provincia, aunque no descartamos atender a otras personas destinatarias de provincias limítrofes.

Igualmente consideramos a las familias de los beneficiarios atendidos, destinatarias indirectas del Proyecto, y por tanto se llevará un seguimiento y atención familiar de las mismas, durante el tiempo que sus hijos/as estén siendo atendidos.

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiarios de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

En el presente año 2026 se prevé atender a través de este Proyecto a 30-32 beneficiarios directos de ambos sexos, de los cuales el 60 % serán menores de 6 años, y el 40 % restante, mayores de esta edad.

Aunque ya hemos comentado antes, el ámbito de intervención del Programa es provincial, y aunque la mayoría de los beneficiarios residen en Córdoba capital, también se atienden a menores y jóvenes que residen en diferentes localidades de la provincia (Cabra, La Carlota, Puente Genil, Palma del Río, Villarrubia, etc.).

Los beneficiarios indirectos del proyecto, serán las familias de los menores y/o jóvenes sordos atendidos. Si hacemos una estimación media de 3 miembros por familia (madre, padre y un hermano/a), podemos considerar que la estimación real sería de 90-96



beneficiarios indirectos.

No podemos hacer ningún análisis ni consecuencias de la alternativa propuesta, porque este proyecto no plantea ninguna otra alternativa. Es decir el proyecto ya está funcionado en 2026, con el perfil y número de destinatarios directos y propuestos que hemos reflejado.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

Las actividades que se programan para la consecución de los objetivos del presente Proyecto de Rehabilitación Logopédica y Auditiva, pretenden aglutinar diferentes campos y áreas de aprendizaje, para de esta manera conseguir un desarrollo armónico y global de los mismos.

Sería bastante complejo y confuso concretar y definir la realización de las actividades relacionándolas directamente con una fecha concreta, porque el desarrollo del proyecto se traduce en sesiones individuales de atención directa (profesional/beneficiario), en el transcurso de las cuales la profesional a cargo del proyecto realiza las actividades que se programa diariamente (según su agenda de trabajo) atendiendo a las características propias individuales de cada beneficiario (edad, tipo de sordera, ritmo de aprendizaje, nivel madurativo, progresión, actitud, aptitud, etc.).

Son numerosas las actividades que a lo largo del año se desarrollan con los niños, niñas y jóvenes sordos y/o con retraso del lenguaje que se atienden en el Proyecto. No obstante, a continuación vamos a relacionar algunas consideradas de más trascendencia:

• ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR EL LENGUAJE Y FOMENTAR LA AUDICIÓN

- Ejercitar las praxias buco-lingüo-faciales con ayuda de un espejo.
- Ejercicios de respiración y soplo.
- Actividades para desarrollar la correcta articulación y emisión de fonemas con ayuda de micrófonos y terminales vibrotáctiles.
- Reproducir sonidos con instrumentos, hacer que el niño/a escuche y ayudarlo a que él mismo reproduzca el sonido.
- Realizar construcciones rítmicas, de diversa intensidad, frecuencia y tiempo con diferentes instrumentos musicales.
- La misma actividad anterior, realizada con las manos y pies, sobre diferentes superficies.
- Buscar la procedencia de algún sonido, producido por el/a profesor/a, con cualquier instrumento musical (pandero, claves, caja china, flauta, campanilla, triángulo, etc.).
- Ejercicios y Actividades de Ritmos Corporales y Ritmos Musicales, para favorecer la correcta articulación y emisión de vocales y fonemas.
- Juegos de roles, incitando al niño, niña y joven sordo a usar sus vocalizaciones y/o expresiones orales para pedir o dar.
- Ejecutar órdenes sencillas, a partir de un mandato nuestro expresado oralmente.
- Actividades de discriminación auditiva, a través de instrumentos y emisiones sonoras del habla.
- Actividades para fomentar la adquisición de un vocabulario oral básico, a través de fichas, imágenes, dibujos, fotos, software, etc.
- Ejercicios de onomatopeyas.





- Actividades para fomentar técnicas instrumentales (lápiz, punzón, tijeras, etc.).
- Cuenta cuentos y dramatizaciones, en las que los usuarios del Programa se sientan protagonistas.
- Ejercicios impresos para iniciar la lecto escritura en los menores.
- Trabajos con textos escritos, acordes a la edad de cada niño, niña y joven, para fomentar los niveles comprensivos del lenguaje y su correcta estructuración morfosintáctica.
- Talleres de lectura, acordes a las edades de cada uno de los usuarios.

Estas actividades se realizarán de lunes a viernes, en los siguientes periodos de tiempo: De Enero a Junio y de Octubre a Diciembre de 2026.

• ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO COGNITIVO (AREA DE EDUCACION INFANTIL)

- Manipulaciones y juegos libres que proporcionen al niño/a sordo el máximo de sensaciones posibles sobre las cualidades de los objetos: textura, forma, color, longitud, volumen, peso, etc.
- Ejercicios de búsqueda y elección de objetos en función de una determinada cualidad.
- Identificación de objetos e imágenes exactamente iguales.
- Agrupaciones sencillas y ejercicios de construcción.
- Jugar con globos, canutos de papel, etc. para percibir las vibraciones del habla.
- Realizar seriaciones simples de acuerdo con la longitud, color, tamaño, etc.
- Hacer puzles, construcciones y rompecabezas.

Estas actividades se realizarán de lunes a viernes, en los siguientes periodos de tiempo: De Enero a Junio y de Octubre a Diciembre de 2026.

• ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA PSICOMOTRICIDAD

- Caminar sobre tacos, regletas, o figuras pintadas en el suelo.
- Caminar con los pies juntos.
- Gatear y rodar sobre el suelo.
- Saltar dentro y fuera de aros.
- Comenzar el movimiento y detenerse, a partir de una orden sonora.
- Colocar las manos en diferentes partes del cuerpo, delante de un espejo.
- Flexionar el cuerpo hacia delante, hacia atrás y hacia ambos lados.
- Caminar pisando fuerte, flojo, de puntillas y sobre los talones.
- Reptar boca arriba y boca abajo, debajo de una fila de sillas.
- Actividades realizadas con pelotas, lanzándolas sobre un punto concreto, y pasándolas de un niño a otro.
- Botar pelotas, dentro, fuera y alrededor de aros.
- Marchar en columna alrededor de aros, describiendo trayectorias en forma de S y Z.
- Reunirse en el centro de la clase, a partir de un golpe de pandero.
- Ejercicios de oscilaciones de brazos y manos.
- Ensartar bolas de distinto tamaño.
- Realizar trazos con las manos y los dedos, sobre la pizarra.





- Enroscar y desenroscar botes de plástico y tornillos de madera.
- Jugar con plastilina.
- Punzonar sobre figuras sin salirse de un espacio dado.

Estas actividades se realizarán de lunes a viernes, en los siguientes periodos de tiempo: De Enero a Junio y de Octubre a Diciembre de 2026.

• ACTIVIDADES DE ÁMBITO SOCIAL Y FAMILIAR

- Establecer normas de independencia personal: vestido, aseo, merienda, etc.
- Abrocharse y desabrocharse los botones de pantalones, camisas, abrigos, etc.
- Lavarse las manos, antes de la merienda y después de haber trabajado con pinturas, plastilinas, etc.
- Saludar al llegar a clase y despedirse al salir.
- Ordenar y recoger el material en el lugar fijado para ello, cada vez que se utilice.
- Mantener puntualmente informada a las familias sobre la evolución y progreso de sus hijos/as con discapacidad auditiva.
- Ofrecer pautas de trabajo a las familias para que se sigan en casa.
- Invitar a las familias a determinadas sesiones individuales de trabajo con sus hijos/as.
- Proporcionar información veraz y concreta a las familias, en todos los aspectos relacionados con el proceso que se sigue con sus hijos e hijas sordos.

Estas actividades se realizarán de lunes a viernes, en los siguientes periodos de tiempo: De Enero a Junio y de Octubre a Diciembre de 2026.

7) Organización y Recursos humanos.

a) Identificar al representante legal

El representante legal de la Asociación, de acuerdo con los Estatutos, recae en la figura del Presidente/a de la misma.

D^a Carmen Ortiz Sarria (DNI 47006114-W), es actualmente la representante legal y Presidenta de esta Asociación de Padres y Amigos de los Sordos de Córdoba (ASPAS-CORDOBA)

Datos de contacto:

Dirección postal: Plaza de la Magdalena, 3. C.P. 14002 – Córdoba
Dirección de correo electrónico: aspascordoba@aspascordoba.org
Teléfonos de contacto: 957-764868 y 616-322747

b) Concretar el perfil o categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo



El perfil o categoría laboral de la profesional que estará a cargo del proyecto, se corresponde con el Grupo II: Titulados de Grado de Medio.

Concretamente se trata de una profesora de Magisterio en la especialidad de “Audición y Lenguaje”, que también es Logopeda colegiada, con una experiencia trabajando en este proyecto de más de 23 años.

La dedicación de esta profesional al proyecto será de 35 horas a la semana, lo que supone el 100 % de su jornada laboral.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc. para todos los intervinientes.

Nuestra solicitud de subvención a la Diputación de Córdoba, para llevar a cabo este proyecto, solamente contempla los gastos de personal y seguros sociales a cargo de la empresa, que supone el coste derivado de la contratación laboral de la profesional que estará a cargo del mismo en 2026.

En 2026, el coste conjunto de pago de retribuciones de personal, nóminas mensuales y cuotas empresariales mensuales de la Seguridad Social, durante 9 meses del año, estimamos que ascenderá a la cantidad de 21.600,00 €.

d) Organización y organigrama

La Asociación de Padres y Amigos de los Sordos de Córdoba (ASPAS-Córdoba), es una organización o entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, independiente de la de sus socios, legalmente constituida desde el año 1976, con unos estatutos vigentes acordes a la legislación actual.

Destacaremos en este apartado que nuestra Asociación tiene certificado su Sistema de Gestión de Calidad, mediante la concesión del Sello EFQM 200 por el Club de Excelencia en Gestión.

De acuerdo con estos Estatutos, distinguimos los siguientes órganos en la Asociación:

- La Asamblea General de Socios, que es el órgano soberano de la Asociación, y se reúne al menos una vez al año.
- La Junta Directiva de la Asociación, que es el órgano de gestión y administración de la Asociación, y se reúne 5-6 veces al año.
- La Presidenta de la Junta Directiva, que también ostenta la representante legal de la Asociación.
- El resto de miembros de la Junta Directiva: Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales.

En definitiva, los cuatro puntos anteriores constituyen el organigrama institucional de la Asociación.

Sin embargo, existe un equipo técnico profesional, contratado por la Asociación para realizar las diferentes labores profesionales de la entidad (coordinación, servicios, programas, actividades, etc.) encomendadas por la Junta Directiva a cada uno de los profesionales contratados.





Actualmente este equipo técnico profesional, está constituido por cinco profesionales, cuatro mujeres y un hombre (todos titulados de grado medio), de los cuales una de ellos se dedicará exclusivamente a atender las sesiones de tratamiento individual con los usuarios del Proyecto.

Así pues, podemos citar las siguientes funciones de esta profesional en relación a este proyecto:

- Organización de horarios.
- Preparación de material.
- Atención directa e individualizada con los beneficiarios del proyecto.
- Desarrollo y actualización de la metodología adecuada y específica del proyecto.
- Seguimiento, control y evaluación de los beneficiarios.
- Mantenimiento de una agenda personal, con el trabajo realizado en las sesiones individuales de tratamiento diario.
- Atención directa a las familias de los beneficiarios.
- Elaboración de informes individuales de cada uno de los beneficiarios.
- Elaboración de una memoria final del proyecto

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

La profesional que está a cargo del programa, mantiene una relación laboral de carácter fija e indefinida con la Asociación, mediante un contrato de trabajo desde hace más de 23 años.

Cuenta, pues, con una amplia experiencia profesional, además de una formación específica al margen de su titulación como Profesora y Logopeda, con un extenso currículo de actividades formativas, asistencia a jornadas, cursos específicos, etc., además de haber colaborado como ponente en actividades organizadas por otras entidades y/o organizaciones.

El contrato de trabajo de esta profesional se rige por lo dispuesto en el XVI Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

El Proyecto se desarrollará en la sede social de la Asociación de Padres y Amigos de los Sordos de Córdoba (ASPAS-CORDOBA), que está situada en la Plaza de la Magdalena nº 3 de Córdoba. Se trata de un edificio de 193 metros cuadrados con tres plantas, un semisótano y una azotea, ubicado en el casco histórico de Córdoba.

La Asociación, como entidad titular promotora del Proyecto, tiene habilitadas varias dependencias para uso exclusivo de la actividad del mismo. De esta manera el Proyecto cuenta con:

PRIMERA PLANTA:

- Un aula de 50 m2 para actividades de grupo y ejercicios de psicomotricidad.
- Aseos adaptados para uso infantil
- Sala de espera para las familias





- Despacho para atención a las familias

SEGUNDA PLANTA:

- Cuatro gabinetes para rehabilitación y tratamiento individual
- Un salón social para reuniones con las familias.
- Aseos y servicios
- Office-cocina para uso de los profesionales y de las familias.

Significaremos que el edificio de la sede social, cumple con la normativa de barreras arquitectónicas, y por ello las diferentes plantas del inmueble están comunicadas a través de ascensor.

Con respecto a los RECURSOS MATERIALES, a continuación vamos a detallar los materiales, aparatos, tecnologías, etc. más importantes con los que cuenta el Programa de Rehabilitación Logopédica y Auditiva para llevar a cabo las diferentes actividades que se programan:

- APARATOS PARA REHABILITACIÓN AUDITIVA Y DEL LENGUAJE
 - Aparatos amplificadores con filtros SUVAG I Y SUVAG II.
 - Cajas de distribución.
 - Tarimas vibratorias.
 - Auriculares, bafles, aparatos vibro-táctiles y juegos de micrófonos
- NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA REHABILITACIÓN
 - Dos ordenadores PC's, dos ordenadores portátiles y dos tablets, como soporte básico para la realización de diferentes actividades y ejercicios, con impresoras, tarjetas de voz y sonido, altavoces, etc.
 - Tarjetas de voz VCOP, y Visualizador Fonético Speechviewer de IBM
 - Programa LAO (Logopedia Asistida por Ordenador)
 - Tarjeta VISHA (Visualizador del Habla)
 - Programa AVEL (Análisis de la Voz y Elementos del Lenguaje)
 - Diferentes y variados software educativos y de rehabilitación logopédica.
 - Programa SEDEA (Secuenciación del Desarrollo Auditivo).
 - Programa Espiral Morfosintaxis
- MATERIAL DE DISCRIMINACIÓN AUDITIVA: Xilófonos, castañuelas, claves, cajas chinas, cascabeles, triángulos, panderos, timbales, campanillas, silbatos, flautas, panderetas, cascabeles, etc.
- MATERIAL AUDIOVISUAL: equipo de música, altavoces, cintas de discriminación auditiva, televisión, reproductor de vídeo, canciones y películas en formato DV, etc.
- MATERIAL PROPIO DE EDUCACIÓN INFANTIL: Juegos de ensarte, lápices, rotuladores, juegos de letras, ceras, pinceles, juegos de composición, tijeras, punzones, juegos de formas, fichas, cartulinas, puzzles, rompecabezas, juegos de construcción, dominós, cuentos infantiles, lotos variados, aros, tacos, regletas, circuito de psicomotricidad, etc.



- MATERIAL IMPRESO ESPECÍFICO DE LOGOPEDIA: Contamos con una amplia y variada biblioteca de material impreso específico para rehabilitación logopédica, de las diferentes editoriales especializadas, que se utiliza en aspectos tales como comprensión lectora, estructuración sintáctica, adquisición de vocabulario, competencia semántica, mejora de la calidad del habla, desarrollo cognitivo, etc.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Ya hemos señalado en otros apartados de esta Memoria, que este proyecto se basa en un tratamiento y atención directa individualiza, profesora/beneficiario, en sesiones de trabajo de 45 minutos, un día o dos a la semana.

La profesora a cargo del Proyecto, además de ejercer su actividad profesional con los menores y jóvenes sordos en las sesiones de trabajo individuales con cada uno de ellos, también se ocupará de atender a las familias de los mismos. Por ello, las familias serán puntualmente informadas tras la finalización de cada sesión, del comportamiento, rendimiento, actitud, etc. de sus hijos e hijas. En determinadas ocasiones también se les invitará a estar presente durante la sesión de trabajo, con la finalidad de que capten algunas pautas de trabajo, que la profesional realiza con sus hijos e hijas con pérdida auditiva, para que la sigan en la casa. De igual forma, se programará y realizarán entrevistas personales con las familias, para tratar sobre la evolución y progreso de sus hijos e hijas con sordera.

Igualmente, la profesional también mantendrá contactos con aquellos otros profesionales externos de la Asociación (profesores, colegios, institutos, trabajadores sociales, audiólogos, médicos ORL, etc.) que trabajen con los mismos usuarios en otros contextos de trabajo, para intercambiar información, colaboración, y mantener una adecuada y fluida coordinación, en aras de una evolución más satisfactoria de los beneficiarios del Proyecto.

Esta misma profesional, también será la encargada de mantener informada a la Junta Directiva de la Asociación del seguimiento del Proyecto.

La METODOLOGÍA específica del presente Proyecto se fundamenta en la *Metodología Verbotonal*, para la rehabilitación y reeducación auditiva de niños, niñas y jóvenes sordos. Dicha Metodología, se divide a su vez en varias Áreas: Ritmos Corporales y Ritmos Musicales. No obstante se llevará a cabo una metodología global, sistemática, individualizada, secuencial, funcional, relacional y lúdica (sobre todo con los menores de 6 años).

A su vez, en las sesiones diarias de atención y tratamiento se lleva a cabo *un sistema globalizado de trabajo en total sintonía con la Metodología Verbotonal*, por lo que podemos decir que paralelamente se trabajarán diferentes aspectos tales como Psicomotricidad, Lateralidad, Percepción Espacial, Desarrollo cognitivo, Esquema corporal, Adquisición de Técnicas Instrumentales, etc., por supuesto haciendo especial hincapié en el aspecto del Lenguaje y de la Audición.

Tras más de 40 años desarrollando este proyecto en esta Asociación, consideramos que su viabilidad es bastante satisfactoria y positiva, dado el óptimo nivel alcanzado por los más de 230 beneficiarios sordos que durante este tiempo han sido atendidos a través del mismo.

Igualmente destacamos el grado de satisfacción de las familias de los usuarios, mostrado en la encuesta de satisfacción global online cumplimentada por las mismas. En este sentido a



finales de 2025 han cumplimentado la encuesta 34 familias de usuarios y beneficiarios atendidos en los diferentes Programas y Servicios de nuestra Asociación. Tras los resultados obtenidos de dicha encuesta de satisfacción global, el promedio de la pregunta NPS (*“¿Con qué probabilidad recomendarías nuestro centro a algún familiar o amigo/a?”*), en una escala de 0 a 10, (donde 0 es la mínima puntuación y 10 la máxima), ha sido de 9'937, entre las puntuaciones otorgadas por todos los participantes en la encuesta.

Y con respecto al promedio de la pregunta de valoración (*“En términos generales, ¿cuál es tu grado de satisfacción con nuestro centro?”*) en una escala de 0 a 10, (donde 0 es la mínima puntuación y 10 la máxima), ha sido de 9'906, entre las puntuaciones otorgadas por todos los participantes en la encuesta.

10) Sistema de evaluación.

Se llevará a cabo una evaluación continua a cargo de la profesional a cargo del Proyecto, que irá anotando en su agenda de trabajo la evolución y progreso de cada uno de los beneficiarios atendidos.

Al finalizar el proyecto, entre los meses de enero y febrero del año siguiente, se confeccionará una memoria general del mismo, en la que se incluirá las características del servicio, población atendida, metodología, recursos, objetivos, actividades, colaboraciones y actividades formativas, etc. además de incluir en la misma un informe individual de evaluación de cada uno de los beneficiarios que se hayan atendido en 2026.

Esta memoria se presentará a la Junta Directiva de la Asociación, para su información y conocimiento, que igualmente evaluará el impacto del proyecto con respecto a los resultados obtenidos.

11) Medios de difusión y publicidad.

Como hemos comentado en otros apartados de esta Memoria se trata de un proyecto de continuidad, que pasa de un año al siguiente de manera cronológica (de diciembre a enero), y solo se interrumpe durante los meses de verano.

Los beneficiarios, se van dando de baja cuando ellos y/o sus familias voluntariamente lo deciden (normalmente al acabar la enseñanza secundaria), y a su vez se van dando de alta los nuevos menores que durante el año nos derivan, tras un reciente diagnóstico de hipoacusia y/o retraso del lenguaje.

Con respecto a este proyecto hemos realizaremos las siguientes medidas de difusión:

- Cartel en la entrada principal de la Asociación, con el nombre del Proyecto y la imagen corporativa de la Diputación de Córdoba, como entidad que lo financia.
- Elaboración de folleto informativo con un breve resumen del Proyecto, en el que se incluye la imagen corporativa de la Diputación de Córdoba, como entidad financiadora.
- Imagen corporativa de la Diputación de Córdoba, en la portada de la Memoria General del Proyecto que se confecciona a la conclusión del mismo.





- Reconocimiento explícito y expreso ante la Asamblea General Anual de Socios, así como en la Memoria General de Actividades de la Asociación, de la subvención aportada por la Diputación de Córdoba, para el desarrollo de este proyecto.
- Mención de la Diputación de Córdoba, en nuestras redes sociales (facebook e instagram) y página web (www.aspascordoba.es), como entidad pública colaboradora y/o financiadora de nuestra Asociación.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	2.000,00 €
Aportación participantes	0,00 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuáles)	
Entidades Públicas: Subvención que se solicitará a la Junta de Andalucía	4.600,00 €
Entidades Privadas	0,00 €
Contribución que se solicita a Diputación	15.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	69,44 %
TOTAL INGRESOS	21.600,00 €

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	15.550,00 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	6.050,00 €





*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, **las percepciones salariales y no salariales** deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"

(2): GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	IMPORTE
Material de oficina v material didáctico	0 00 €
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	0,00 €
Publicidad v propaganda: carteles, folletos, etc.	0 00 €
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - - -	0,00 €
Colaboraciones puntuales de profesionales.	0,00 €
Gastos federativos	0,00 €
Gastos por arbitrajes.	0,00 €
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	0,00 €
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Lev 45/2015. del Voluntariado).	0,00 €
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - - -	0,00 €
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	0,00 €
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	0,00 €
Gasto en material y equipamiento	0,00 €
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	0,00 €
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	0,00 €





Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	0,00 €
Gastos en alquiler de instalaciones	0,00 €
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.-Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	0,00 €
a)Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	0,00 €
b)Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	0,00 €
c)Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	0,00 €
d)Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	0,00 €
e)Reparaciones simples y conservación.	0,00 €
2.-Gastos de gestión y administración	0,00 €
a)Contratos de administradores de los proyectos.	0,00 €
b)Contratos auditorías externas sobre la gestión.	0,00 €
c)Contratos control de calidad.	0,00 €
3.-Gastos de tipo económico-jurídico:	0,00 €
a)Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	0,00 €
b)Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	0,00 €
c)Arrendamiento financiero.	0,00 €
d)Ejercicio de la opción de compra.	0,00 €
e)Seguros e intereses de costes de refinanciación	0,00 €
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.-IMPORT E
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	0,00 €
TOTAL GASTOS	21.600,00 €





- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Gastos indirectos.
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	0,00 €
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	0,00 €
1.Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	0,00 €
2.Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	0,00 €
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1.Maquinaria.	0,00 €
2.Instalaciones.	0,00 €
3.Utillaje.	0,00 €
4.Elementos de transporte.	0,00 €





5.Mobiliario	0,00 €
6 Equipos informáticos y ofimáticos	0,00 €
7 Equipos audiovisuales	0,00 €
8.Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	0,00 €
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	0,00 €
TOTAL GASTOS	0,00 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	2.000,00 €
Aportación participantes	0,00 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuáles)	
Entidades Públicas: Subvención que se solicitará a la Junta de Andalucía	4.600,00 €
Entidades Privadas	0,00 €
Contribución que se solicita a Diputación	15.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	69,44 €
TOTAL INGRESOS	21.600,00 €



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-
diente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón So- cial</u>	<u>Factu- ra</u>		<u>Emisión Fac- tura</u>	<u>Pago Fac- tura</u>			
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

5874 6C97 2C78 BDC2 0E14



58746C972C78BDC20E14

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026

29

Num. Resolución:

2026/00003549

Insertado el:

05-05-2026

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón So-</u> <u>cial</u>	<u>Factu-</u> <u>ra</u>		<u>Emisión Fac-</u> <u>tura</u>	<u>Pago Fac-</u> <u>tura</u>	<u>Factura</u>		
<u>TOTAL...</u>								

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón So-</u> <u>cial</u>	<u>Factu-</u> <u>ra</u>		<u>Emisión Fac-</u> <u>tura</u>	<u>Pago Fac-</u> <u>tura</u>	<u>Factura</u>		

Código seguro de verificación (CSV):

5874 6C97 2C78 BDC2 0E14



58746C972C78BDC20E14

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026

30

Num. Resolución:

2026/00003549

Insertado el:

05-05-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

5874 6C97 2C78 BDC2 0E14



58746C972C78BDC20E14

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026

31
Num. Resolución:
2026/00003549

Insertado el:
05-05-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

5874 6C97 2C78 BDC2 0E14



58746C972C78BDC20E14

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026

32

Num. Resolución:
2026/00003549

Insertado el:
05-05-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-
diente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>PRESUPUESTO:</u>							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

5874 6C97 2C78 BDC2 0E14



58746C972C78BDC20E14

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026

33

Num. Resolución:

2026/00003549

Insertado el:

05-05-2026

TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
TOTAL...	

Código seguro de verificación (CSV):

5874 6C97 2C78 BDC2 0E14



58746C972C78BDC20E14

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026

34

Num. Resolución:

2026/00003549

Insertado el:

05-05-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

5874 6C97 2C78 BDC2 0E14



58746C972C78BDC20E14

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026

35

Num. Resolución:

2026/00003549

Insertado el:

05-05-2026

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **100.2311.48920** denominada “Conv. Asoc. Padres y Amigos de los Sordos”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Asociación padres y amigos de los sordos (ASPAS) a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada delegada de Derechos Sociales, D.ª Irene Araceli Aguilera Galindo.

